



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°053-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de enero de 2023

VISTO: La Carta N°032-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA de fecha 12 de enero de 2023, el Mtro. Juan José Oré Cerrón presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación de designación de **Jurado Evaluador** del Proyecto e Informe Final de Tesis de la tesista de Ingeniería Ambiental **BRIGGIT VIGURIA FLORES** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **Art. 65° del CAPÍTULO IV (DEL JURADO EVALUADOR) del Reglamento General de Grados y Títulos en la UNAJMA**, aprobado con Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022 establece que: "La unidad de investigación de la facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis,... Esta designación será aprobada mediante acto resolutorio por la Coordinación de la Facultad en un plazo máximo de (05) días hábiles. Pueden participar como miembros del jurado evaluador; otros docentes adscritos a la respectiva facultad"

Que, el **Art. 69 del capítulo IV DEL JURADO EVALUADOR** indica, el tema de la Tesis es determinada por el tesista (estudiante/egresado/bachiller), en relación con las líneas de investigación de la universidad de la escuela correspondiente. La elaboración y presentación del proyecto de tesis se podrá realizar a partir del noveno (IX) ciclo académico, para ello es necesario, que el alumno esté matriculado y que haya aprobado los cursos de investigación de acuerdo al plan curricular programados hasta el VIII ciclo académico.

Que, con Resolución N°351-2022-CFI-UNAJMA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Dr. David Choque Quispe como asesor y al Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **BRIGGIT VIGURIA FLORES** en concordancia con el **Art. 69 del capítulo IV DEL JURADO EVALUADOR**.

Que, con Carta N°01-2023-UNAJMA-LRC de fecha 12 de enero del 2023, la tesista **BRIGGIT VIGURIA FLORES**; solicita designación de jurado evaluador para su proyecto de tesis;

Que, con Carta N°032-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA de fecha 13 de enero de 2023, el Mtro. Juan José Oré Cerrón presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación de designación de **Jurado Evaluador** del Proyecto e Informe Final de Tesis del tesista de Ingeniería Ambiental **BRIGGIT VIGURIA FLORES**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°053-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Acta N° 032-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA, de Designación de Jurado Evaluador de fecha 13 de enero del 2023, la Comisión de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería presidida por el Mtro. Juan José Oré Cerrón aprueba la designación de Jurado Evaluador del proyecto e Informe Final de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **BRIGGIT VIGURIA FLORES**;

Que, en atención a la Carta N°032-2023-DUI-JJOC-FI-UNAJMA, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis, del tesista de Ingeniería Ambiental **BRIGGIT VIGURIA FLORES**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"EVALUACIÓN DE CONTAMINANTES EMERGENTES: TENSOACTIVOS ANIÓNICOS Y CAFEÍNA EN EL RÍO DE LA MICROCUENCA DEL CHUMBAO, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC, PERÚ"	
Tesista	BRIGGIT VIGURIA FLORES	
Asesor	Dr. David Choque Quispe	
Co- Asesor	Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. María del Carmen Delgado Laime
	Primer Miembro:	Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
	Segundo Miembro:	Mag. Luz Maribel Surichaqui Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Miembros del Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO